

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Xirivella

2025/09680 *Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.*

#### ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) de Xirivella (Expte: 2414455K).

Visto el compromiso de esta Corporación en proceder a articular una regulación adecuada del turno potestativo de ruegos y preguntas de las personas durante las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

Atendido a que dicha cuestión, al tratarse de una materia propia de la organización y funcionamiento de esta Corporación, debe abordarse en el Reglamento Orgánico Municipal de este ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.d) y en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, adoptó, entre otros, por mayoría absoluta, el acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) de Xirivella (Expte: 2414455K).

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, se somete el presente expediente, dada su naturaleza, a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal, sito en el siguiente enlace: <http://transparencia.xirivella.es>, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, en su caso, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada la modificación del citado reglamento, definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, de tal modo que entrará en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial correspondiente y haya transcurrido el plazo legalmente previsto en los arts. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Xirivella, 1 de agosto de 2025.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

